

en f. d. d. d. d. a 1758 =

Que los señores D. Juan de Sicilia y D. Juan Antonio de Muro y  
D. Inacio hagan señalam. de los dichos quentas partes de  
ren de forma que en to sucesivo queden las Calles segun  
das y de los que practicare. En forma de serraja para  
su notoria asilo Acuerdo la Ciudad de J. =

Benavente

En cumplimiento de lo anterior de caxto deuenos  
informar a V. que si se digna hacer Merced a  
D. Juan de la Cruz de las tuentas de solar que  
explican en su informe quedan desde este Titio  
hastaa oho Camino que sube ala casa de Felipe  
gan otras treinta las quales pasaran de  
darse entre los señores D. Joseph Tubiza y  
Juan Gregorio albuquerque y D. Mencia Bravo  
que hallandose en aquel Titio mani festo que  
de luego suplicara a V. le hiziere esta gracia  
que D. Juan Alfonso albuquerque y D. Alfonso  
saxdo anobis citados de D. onorato Muro y Sobano  
les franquee en la Merced que por esta Ciudad  
se le hizo Titio para Contruira Casas en lo que  
esta Condenado segun Carta que escribio  
oho D. Juan Alfonso y nos mani festo por cuor  
dios quedan las pretenciones de todos los que  
pedido heva guardas que es lo que podemos informar

Juan Antonio de Muro  
Fern. Pinero

Miguel de Sicilia

